



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.039 de 2020

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección publicado en el SECOP II.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS" cuyo objeto es: "REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ANÁLISIS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL QUINDÍO".

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

NOTA: No es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende adelantar corresponde a una mínima cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1.3. ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas exigidas por la entidad que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

ITEM	CANTIDAD EQUIPOS	NOMBRE	MARCA Y MODELO	RANGO Y RESOLUCION	RANGO O VALOR A CALIBRAR	CANTIDAD DE CALIBRACIONES
1	1	Pipeta	Brand Transferpette	20-200ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

2	1	Pipeta	Brand Transferpette	5-50ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
3	1	Pipeta	Brand Transferpette	25-250ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
4	1	Pipeta	Brand Transferpette	5-50ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
5	1	Pipeta	Brand Transferpette	5-50ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
6	1	Pipeta	Brand Transferpette	5-50ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
7	1	Pipeta MULTICANAL	Brand Transferpette	10-100ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
8	1	Pipeta MULTICANAL	Brand Transferpette	20-200ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
9	1	Pipeta	Brand Transferpette	100-1000ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
10	1	BALANZA ANALITICA	PRECISA XT 220	Max: 220g d:0.0001 e:0,001	1mg a 220 g	1
11	1	Balanza	Vibra	Max: 3200g d:0,01g	1 a 3200g	1
12	4	BURETA DIGITAL	BRAND TITRETTE	0.00ml - 50ml D: 0.01ml	10%-50%-100% del volumen nominal + 1ml + 3ml	1
13	1	BALANZA	KERN 1200-3DA	0.01-12000gr d:0-0.1 gr	0.01g a 700g	1
14	1	BALANZA	OHAUS GT210	0.01-210gr d:0-0.1 gr	0.01g-210g	1
15	1	Cuarto caliente.	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	0°C-100°C d: 1°C	35°C Calibración de la sonda de temperatura del sistema de control	1
16	1	ESPECTROFOTOMETRO	Merck spectroquant prove 600	0-700nm D: 0.0001	510nm, 545nm,690 nm.	1
17	1	BALANZA	OHAUS ADVENTURE R AR 5120	0.01-510gr d:0.01 gr	0.01 a 510g	1
18	1	BALANZA	PRECISA	0.01-620gr d:0.01 gr	0.01 a 620g	1
19	1	INCUBADORA	BINDER BD115UL	20-100C d: 0.1°C	55°C y 47°C	1
20	1	INCUBADORA	BINDER BD115UL	20-100C d: 0.1°C	41.5°C	1
21	1	INCUBADORA	BINDER BD115UL	0-100C d: 0.1°C	22°C	1
22	1	INCUBADORA	BINDER BD115UL	20-100C d: 0.1°C	30°C	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

23	1	INCUBADORA	BINDER BD115UL	20-100C d: 0.1°C	44°C	1
24	1	INCUBADORA	BINDER BD115UL	20-100C d: 0.1°C	35°C	1
25	1	BAÑO DE AGUA	MEMMERT WNB7	20°C-95°C d: 0.1°C	44.5°C	1
26	1	BAÑO DE AGUA	MEMMERT WNB7	20°C-95°C d: 0.1°C	44.5°C	1
27	1	BAÑO DE AGUA	MEMMERT WNB7	20°C-95°C d: 0.1°C	44.5°C	1
28	1	BAÑO DE AGUA	MEMMERT WB7	20°C-95°C d: 0.1°C	80°C	1
29	1	PIPETA	Brand Transferpette	100-1000ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
30	1	PIPETA	Brand Transferpette	100-1000ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
31	1	PIPETA	Brand Transferpette	100-1000ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
32	1	PIPETA	Brand Transferpette	20-200ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
33	1	PIPETA	Brand Transferpette	10-100ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
34	1	PIPETA	BIOHIT PROLINE	5-50ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
35	1	PIPETA	DLAB	10-100ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
36	1	PIPETA	Brand Transferpette	1-10 ml	10%-50%-100% del volumen nominal	1
37	1	PIPETA	Brand Transferpette	100-1000 ul	10%-50%-100% del volumen nominal	1
38	1	INCUBADORA	ESCO IFA-170T	20-100C d: 0.1°C	35°C	1
39	1	TERMOMENTRO DIGITAL	THOMAS SCIENTIFIC RTD PLATINUM	"-200 - 800°C D: 0.01°C por debajo de 200 °c y 0.1°C por encima de 200°C"	0-10-20-30-40-50-80-100-150°C	1
40	2	TERMOMENTRO DIGITAL INFRAROJO	THOMAS SCIENTIFIC RS232	desde -20 a 400°C D: 0.01°C por debajo de 200 °c y 0.1°C por encima de 200°C	0-5-15-40°C En la sonda tipo k 0-150-400 en infrarojo	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



41	17	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (Ambientes)	HTC-2	dtemp=0,1° C dHum=1%	TEMPERATURAS 10-20-30-40 HUMEDAD RELATIVA 30-50-70-90	1
----	----	-------------------------------------	-------	----------------------------	---	---

1.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los equipos del Laboratorio se encuentran ubicados en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública del Quindío (Carrera 17 No. 14 – 25 Armenia – Quindío).

1.5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$29.102.961.00), INCLUIDO IVA, para lo cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Consulta del precio del mercado actual, por medio de tres (3) pre-cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación, y se anexan como muestra enunciativa y soporte de éste estudio.

CALIBRACION DE EQUIPOS					COTIZACION 1 INDUSTRIA Y METROLOGIA		COTIZACION 2 METROLABOR		PROMEDIO COTIZACIONES 1 y 2
ITEM	Cantidad	NOMBRE	MARCA Y MODELO	RANGO Y RESOLUCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	1	Pipeta	Brand Transferpette	20-200ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
2	1	Pipeta	Brand Transferpette	5-50ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
3	1	Pipeta	Brand Transferpette	25-250ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
4	1	Pipeta	Brand Transferpette	5-50ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
5	1	Pipeta	Brand Transferpette	5-50ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

6	1	Pipeta	Brand Transferpette	5-50ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
7	1	Pipeta MULTICANAL	Brand Transferpette	10-100ul	\$ 980,000	\$ 980,000	\$ 915,000	\$ 915,000	947,500
8	1	Pipeta MULTICANAL	Brand Transferpette	20-200ul	\$ 980,000	\$ 980,000	\$ 915,000	\$ 915,000	947,500
9	1	Pipeta	Brand Transferpette	100-1000ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
10	1	BALANZA ANALITICA	PRECISA XT 220	Max: 220g d:0.0001 e:0,001	\$ 350,000	\$ 350,000	\$ 366,000	\$ 366,000	358,000
11	1	Balanza	Vibra	Max: 3200g d:0,01g	\$ 280,000	\$ 280,000	\$ 326,000	\$ 326,000	303,000
12	4	BURETA DIGITAL	BRAND TITRETTE	0.00ml -50ml D: 0.01ml	\$ 213,490	\$ 853,960	\$ 215,000	\$ 860,000	856,980
13	1	BALANZA	KERN 1200-3DA	0.01-12000gr d:0-0.1 gr	\$ 250,000	\$ 250,000	\$ 326,000	\$ 326,000	288,000
14	1	BALANZA	OHAUS GT210	0.01-210gr d:0-0.1 gr	\$ 350,000	\$ 350,000	\$ 366,000	\$ 366,000	358,000
15	1	Cuarto caliente.	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	0°C-100°C d: 1°C	\$ 295,000	\$ 295,000	\$ 315,000	\$ 315,000	305,000
16	1	ESPECTROFOTOMETRO	Merck spectroquant prove 600	0-700nm D: 0.0001	\$ 2,800,000	\$ 2,800,000	\$ 2,800,000	\$ 2,800,000	2,800,000
17	1	BALANZA	OHAUS ADVENTURER AR 5120	0.01-510gr d:0.01 gr	\$ 250,000	\$ 250,000	\$ 326,000	\$ 326,000	288,000
18	1	BALANZA	PRECISA	0.01-620gr d:0.01 gr	\$ 250,000	\$ 250,000	\$ 326,000	\$ 326,000	288,000
19	1	INCUBADORA	BINDER BD115UL	20-100C d: 0.1°C	\$ 295,000	\$ 295,000	\$ 736,000	\$ 736,000	515,500
20	1	INCUBADORA	BINDER BD115UL	20-100C d: 0.1°C	\$ 295,000	\$ 295,000	\$ 466,000	\$ 466,000	380,500
21	1	INCUBADORA	BINDER BD115UL	0-100C d: 0.1°C	\$ 295,000	\$ 295,000	\$ 466,000	\$ 466,000	380,500
22	1	INCUBADORA	BINDER BD115UL	20-100C d: 0.1°C	\$ 295,000	\$ 295,000	\$ 466,000	\$ 466,000	380,500
23	1	INCUBADORA	BINDER BD115UL	20-100C d: 0.1°C	\$ 295,000	\$ 295,000	\$ 466,000	\$ 466,000	380,500
24	1	INCUBADORA	BINDER BD115UL	20-100C d: 0.1°C	\$ 530,000	\$ 530,000	\$ 466,000	\$ 466,000	498,000



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

25	1	BAÑO DE AGUA	MEMMERT WNB7	20°C-95°C d: 0.1°C	\$ 295,000	\$ 295,000	\$ 466,000	\$ 466,000	380,500
26	1	BAÑO DE AGUA	MEMMERT WNB7	20°C-95°C d: 0.1°C	\$ 295,000	\$ 295,000	\$ 466,000	\$ 466,000	380,500
27	1	BAÑO DE AGUA	MEMMERT WNB7	20°C-95°C d: 0.1°C	\$ 295,000	\$ 295,000	\$ 466,000	\$ 466,000	380,500
28	1	BAÑO DE AGUA	MEMMERT WB7	20°C-95°C d: 0.1°C	\$ 295,000	\$ 295,000	\$ 466,000	\$ 466,000	380,500
29	1	PIPETA	Brand Transferpette	100-1000ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
30	1	PIPETA	Brand Transferpette	100-1000ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
31	1	PIPETA	Brand Transferpette	100-1000ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
32	1	PIPETA	Brand Transferpette	20-200ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
33	1	PIPETA	Brand Transferpette	10-100ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
34	1	PIPETA	BIOHIT PROLINE	5-50ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
35	1	PIPETA	DLAB	10-100ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
36	1	PIPETA	Brand Transferpette	1-10 ml	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
37	1	PIPETA	Brand Transferpette	100-1000 ul	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 215,000	\$ 215,000	202,500
38	1	INCUBADORA	ESCO IFA-170T	20-100C d: 0.1°C	\$ 295,000	\$ 295,000	\$ 466,000	\$ 466,000	380,500
39	1	TERMOMETRO DIGITAL	THOMAS SCIENTIFIC RTD PLATINUM	"-200 -800°C D: 0.01°C por debajo de 200 °c y 0.1°C por encima de 200°C"	\$ 630,000	\$ 630,000	\$ 695,000	\$ 695,000	662,500
40	2	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO	THOMAS SCIENTIFIC RS232	desde -20 a 400°C D: 0.01°C por debajo de 200 °c y 0.1°C por encima de 200°C	\$ 629,840	\$ 1,259,680	\$ 549,000	\$ 1,098,000	1,178,840



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

41	17	TERMOHIGROMETRO DIGITAL(Ambientes)	HTC-2	dtemp=0,1° C dHum=1%	\$ 331,700	\$ 5,638,900	\$ 515,000	\$ 8,755,000	\$ 7,196,950
VALOR TOTAL						\$ 21,687,540		\$ 27,225,000	\$ 24,456,270
VALOR IVA 19%						\$ 4,120,633		\$ 5,172,750	\$ 4,646,691
VALOR TOTAL + IVA						\$ 25,808,173		\$ 32,397,750	\$ 29,102,961

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado por cada ítem, supere el valor tope promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 4: La oferta económica más favorable para la entidad, será la que sumados unitariamente todos los bienes requeridos, tenga el menor precio.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista

Nota 6: En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, ÚNICAMENTE PARA EFECTUAR LA COMPARACIÓN DE PROPUESTAS; En estos eventos el valor de la propuesta para efectos de la aceptación de la oferta económica, corresponderá al valor total de la oferta incluido el IVA, en caso de que aplique.

Nota 7: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales es decir redondeados al peso.

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el servicio cotizado.

1.6 FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante un (1) pago final vencido, de conformidad con los servicios de calibración real y efectivamente ejecutados por el contratista, previa presentación del respectivo informe y factura de cobro de los mantenimientos



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

preventivos y correctivos realizados, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, si es del caso, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción del supervisor del contrato. **No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.**

1.7 DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
- Estampilla Pro- desarrollo 2%
- Estampilla Pro – Hospital 2%
- Estampilla Pro – Cultura 1%

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de Diciembre de 2020, término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con el contratista con el Departamento del Quindío.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y parafiscales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditara con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 de 2002.

1.9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a realizar la calibración de los equipos de laboratorio propiedad de la entidad, ubicados en el Laboratorio Departamental de Salud de conformidad con las actividades de mantenimiento establecidas en las especificaciones técnicas y cantidades exigidas por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato que se suscriba.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

2. Realizar un cronograma que debe ser concretado y aprobado previa coordinación con el Supervisor del contrato.

3. Poner a disposición de la entidad el personal mínimo requerido, para lo cual entregarán al supervisor del contrato la documentación que los acredite: Diplomas o actas de grado, tarjeta profesional (Siempre que lo requiera), certificación vigente de la entidad competente que regula el ejercicio actividad técnica o tecnológica o profesional (siempre que lo requiera) y certificaciones de capacitación en calibración de equipos de laboratorio.

4. Hacer entrega del certificado de calibración de los equipos el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- ✓ Un título: Certificado de calibración.
- ✓ Nombre y la dirección del laboratorio y el lugar donde se realizaron las calibraciones.
- ✓ Identificación única del certificado de calibración: Número de serie; página; identificación del final.
- ✓ Nombre y la dirección del Laboratorio de salud pública del Quindío.
- ✓ Identificación del método de calibración utilizado.
- ✓ Descripción de la condición y una identificación no ambigua del o de los ítems calibrados.
- ✓ Fecha de recepción del o de los ítems sometidos a calibración.
- ✓ Referencia al plan y a los procedimientos de muestreo utilizados.
- ✓ Identificación unívoca del Certificado de calibración.
- ✓ Resultados de las calibraciones con sus unidades de medida, para lo cual se debe tener en cuenta: **Trazabilidad e Incertidumbre:** resultados de las mediciones trazables al SI, declaración de la trazabilidad del patrón utilizado, referencia del certificado de calibración del patrón, resultado estimado de la incertidumbre. **Error y Corrección.**
- ✓ Nombres, funciones y firmas o una identificación equivalente de la o las personas que autorizan el certificado de calibración.
- ✓ Cuando corresponda, una declaración de que los resultados sólo están relacionados con los ítems calibrados.

5. El contratista deberá contar con los recursos y herramientas necesarias para realizar la calibración que se contrata para los equipos de laboratorio de la entidad.

1.9.3 . DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- 4) Liquidar el contrato.

1.10 GARANTÍAS

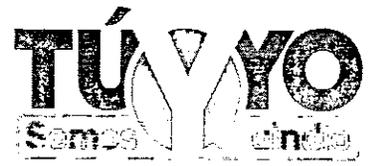
Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por servicio parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la firma del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.11 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.12 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato electrónico, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.13 CONTROL Y VIGILANCIA.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la doctora LILIANA VELEZ BOTERO Profesional Universitario Grado 3 del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío o quien haga sus veces o quien designe la Secretaria de Salud Departamental o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el SECOP II.

2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso seran las establecidas en el secop II.

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los terminos y condiciones de uso del secop II.

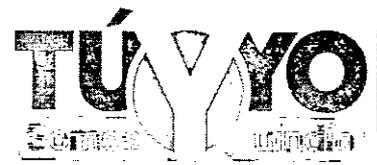


Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad secop ii, previsto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, ubicado en www.colombiacompra.gov.co

Para mas información consulte la guía en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo de indisponibilidad secop II.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf)

2.4.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato. **(En todo caso la entidad hará la verificación del certificado de existencia y representación legal en la plataforma secop II).**
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con la presente Invitación Pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

<p>Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.</p>	<p>Falta de capacidad jurídica.</p>
<p>Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.</p>	<p>Selección objetiva y prevece de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)</p>
<p>Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario promedio señalado por la Entidad</p> <p>Cuando se omitan ítems en la oferta económica.</p> <p>Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.</p>	<p>Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993</p>
<p>Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.</p> <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

2.6.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.1.3 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.

2.6.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato electrónico si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP'II).



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta presentada en el SECOP II y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II.

2.6.1.5 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consortios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consortios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

2.6.1.6 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.1.8 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II).

2.6.1.9 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

Para Dicho efecto, deberán manifestarlo en la carta de la presentación de la propuesta.

2.6.1.10 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

- porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
 - c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR.

EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II.

2.6.1.11 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.2 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

Nota: La suma total de las cantidades e ítems requeridas debe coincidir con el valor descrito en la lista de precios del SECOP II, lo anterior a fin de que el SECOP tome el valor final del contrato.

2.6.3 REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES:

2.6.3.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar un equipo de trabajo constituido mínimo por:

Un (1) ingeniero o físico capacitado en calibración de equipos de laboratorio.

Un (1) técnico capacitado en calibración de equipos de laboratorio.

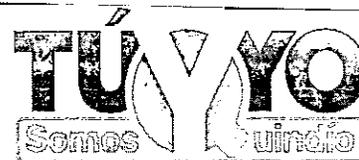
El futuro proponente acreditará este requisito a través de documento elaborado y suscrito por el representante legal del proponente o por la persona de Talento Humano o por este directamente, en el que manifestará textualmente: ***“Que cuenta con el personal mínimo requerido por la entidad, capacitados en calibración de equipos de laboratorio, y que una vez resulte adjudicatario del proceso los pondrán a disposición de la entidad para la ejecución del contrato.”***



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

2.6.3.2. CERTIFICACIÓN: El proponente deberá demostrar su competencia técnica en calibración de equipos de laboratorio de acuerdo con lo establecido en la norma NTC-ISO/IEC 17025, para lo cual deberá allegar certificado de acreditación vigente expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), organismo que ejerce de manera exclusiva la actividad de acreditación en Colombia. Sin perjuicio, de las entidades públicas que legalmente ejercen la función de acreditación las cuales continuarán realizando esta actividad que será coordinada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), al tenor de lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1471 de 2014. Dentro de la certificación solicitada deberá constar: Temperatura, Humedad, Masa y Volumen, con el fin de verificar la incertidumbre máxima expandida o CMC de acuerdo a la siguiente tabla:

Equipo	Rango de calibración	Unidad	Incertidumbre expandida máxima o CMC
Pipeta	10-100	uL	0.1 uL
Pipeta	100-1000	uL	0.1 uL
Bureta	10-100	mL	2 uL
Baños	0-100	°C	0.1 °C
Incubadora	0-100	°C	0.2 °C
Termómetro PT100	0-150	°C	0.05 °C
Balanza analítica	0-210	g	$(9 \times 10^{-7}W + 0.05)$ mg
Balanza de precisión	0-3000	g	$(9 \times 10^{-5}W + 0.5)$ mg
Espectrofotómetro	240-640	nm	0.2nm
TermoHigrometro	10-40°C/30-90	°C/%hr	0.5°C/2.7%hr
termómetro	0-5-10-15	°C	0.05°C

2.6.3.3 EXPERIENCIA

2.6.3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar un objeto social o una actividad mercantil relacionada con la calibración de equipos de laboratorio con una constitución igual o mayor a dos (2) años, lo que se acreditará con el certificado de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

2.6.3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea: Calibración de equipos de laboratorio, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

NOTA: En el caso de que la experiencia solicitada por la entidad, haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser acreditada en un 100% por uno de sus integrantes o con la suma de la experiencia de todos sus integrantes.

2.7 CRITERIO DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL SECOP II.

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL SECOP II.

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta la que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas en el SECOP II.

2.9 INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II, en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante el SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

2.10.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno.

2.10.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

Julian M. Jara Morales
JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó parte técnica: Secretaría de Salud
Elaboró invitación: Sandra Milena Arce Osorio. Profesional Universitario
Revisó: Doctor Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación.